

Adjuinta tengo el honor de acompañar. å V. S. un número del Boletin Oficial de esta provincia correspondiense al dia de hoy en que con arreglo à las disposiciones vigentes se ha publicado la lista de los individuos que componen esta Sociedad, Reitero à V. S. con este motivo las seguridades de mi mas distinquida consideración.

quarde à V. S. m. a. Alicante 3 Enero 1882 El Director, El Secretario, Elemente of inskes de Grupental Edanches Valario 1716 \* REAL SO Fr. Director de la Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia

# ADVERTENCIAS.

Los precios de insercion en los edictos y sentencias de pago, son los siguientes:



## PRECIOS DE SUSCRICION

PARA PARTICULARES.

The immin in the investment	reacuas.	005.
En Alicante, un mes, (page adelantade).	•10 (A 10a a	25
Fuera, france de porte id		50
Números sueltos		13

Las leves y las dispesiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para les demás puebles de la provincia. Ley de 3 de Buero de 1837.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

ESTE PERIÓDICO OFICIAL SALE TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS LUNES, Á LAS OCHO DE LA MAÑANA.

# Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Gaceta numere 1.º

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud,

De igual beneficio disfrutan su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de

CO LA DE 1 T.C.

Circular número 3.

Habiéndose robado en la ciudad de Orihuela la casa propiedad de D. Luis Espuche, encarge á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dep ndientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca de los efectos que abajo se expresan, poniendo á mi disposicion á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia.

Alicante 2 de Enero de 1882.

El Gebernader,

Francisco Javier Sarmiento.

Objetes robades.

ejército en el próximo año, por cumplir los 20 años que previene la ley.

Alicante 2 de Enero de 1882.

FRANCISCO JAVIER SARMIENTO.

Relacion adicional de los indivíduos de la inseripcion marítima del distrito de esta capital, que cumplen los 20 años de edad el año 1882.

Fólios.

Nombres.

83 de 1881. Francisco Espino y Parodi, hijo de Vicente y de Margarita, natural de Alicante y vecino de la Isla de Tabarca.

señalándose tres meses de la adjudicacion para el disfrute, y perdiendo todo derecho desde el momento que el rematante ó sus dependientes, sean sorprendidos con leñas verdes entre la muerta, que es la única que se subasta.

Alicante 2 de Enero de 1882.

El Gobernador, Francisco Javier Sarmiento.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL DE LA CACETA.

MINISTERIO

Gaceta numero 1.º

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Alicante.

Circular número 2

ÓR EN PÚBLICO.

Habiéndose fugado del penal de Cartagena el confinado Santos Rodriguez Elvira, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Alicante 2 de Enero de 1882.

FRANCISCO JAVIER SARMIENTO.

Señas:

Soltere, de 21 años, pelo castaño, nariz regular, cara idem, barba poca, color moreno, estatura cinco piés y una pulgada.

que abajo se expresan, poniendo á mi disposicion á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitima procedencia.

Alicante 2 de Enero de 1882. El Gebernader,

FRANCISCO JAVIER SARMIENTO.

Objetes robades.

Sobre 5.520 reales en metálico, 2.000 en monedas de oro de cinco duros, 2.000 en duros, un duro suelto y resto plata menuda. Una petaca plata de eigarros papel, con su estuche. Diez varas lienzo fino de hilo envueltas en un papel azul, media pieza Hamburgo, una mantelería de 12 cubiertos, dibujo juego de damas, sin marcar y sin orillar. Un cuadrilongo imitacion y velito pequeño de tul de seda. Una sábana en pieza de algodon de un ancho. Un pedazo de bretaña de 5 á 6 varas blanca y un pedazo blanco de percal de 4 á 5 varas.

Circular número 4.

QUINTAS.

Como continuacion á mi circular de 13 de Diciembre último, inserta en el Beletin oficial del dia 14, número 298, se publica á seguida la relacion de los indivíduos de la inseripcion marítima en esta provincia, que dejaron de incluirse anteriormente y que deben ser excluidos del alistamiento y sorteo para el reemplazo del

trito de esta capital, que cumplen los 20 años de edad el año 1882.

The same and the s

Fólios. Nombres.

83 de 1881. Francisco Espino y Parodi, hijo de Vicente y de Margarita, natural de Alicante y vecino de la Isla de Tabarca.

86 de 1881. José Patricio Fernandez
y García, de Ignacio y
de Teresa, natural de
Alicante y vecino de
idem.

94 de 1881. Eusebio Bellido y Espí, hijo de otro y de María, natural de id. id.

97 de 1881. Vicente Martinezy Such, de Felipe y de Fran-

cisca, natural de id. id. 98 de 1881. Antonio Sirvent y Alcaráz, de Sebastian y de María, natural de Jijona y vecino de Alicante.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMEN PO

D. Francisco Javier Sarmiento, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que el dia doce del actual, á las once horas de la mañana, se verificará ante el Sr. Alcalde de Villajoyesa, la 2.º subasta pública para la enajenacion del aprovechamiento de leñas muertas del monte del Estado denominado Paller, con estricta sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquella Alcaldía, siendo el tipo de subasta ciento veinte y cinco pesetas,

El Gobernador, Francisco Javier Sarmiento.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gaceta número 365.

EXPOSICION.

Señor: La carencia casi absoluta de moneda del antiguo sistema, y la supresion en el presupuesto que acaba de aprobarse de la cantidad que figuraba en los anteriores para completar sus haberes á los carteros de Madrid, cuyo déficit en el año último ascendió á 93.164'70 pesetas, causa son que imponen al Gobierno de V. M. el deber de proponer se sustituya el cuarto que venia pagándose por porte á domicilio de cada carta ó pliego por cincocéntimes de peseta.

La escasa diferencia que existe de estos cinco centimos al cuarte. compensada se halla con exceso: primero, con la baja de las tarifas generales de Correos, segundo, con la percepcion gratis de la correspondencia del extranjero, de la que circula por el interior de las poblaciones y de toda clase de impresos, y tercero, per el mejor servicio que necesariamente ha de resultar, toda vez que el producto integro de los cinco céntimos no se incorpora á los ingresos del Tesoro ni se destina à atenciones del ramo, sino que única y exclusivamente se invertirá en mejorar el exiguo sueldo que en la actualidad perciben los carteros por su penoso y delicado trabajo, y en dotar de mayor número de funcionarios de esta clase á la Administracion Central y á otras de pueblos importanles, que harto lo necesitan.

Por estas razones el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 30 de Diciembre de 1881.

—Señor:—A L. R. P. de V. M., Venancio Gonzalez.

#### REAL DEGRETO.

Tomando en consideracion las razones expuestas por el Ministro de la Gobernacion y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el 1.º de Enero de 1882 el porte de cada carta ó pliego distribuido á domicilio devengará 5 céntimos de peseta, que satisfarán los destinatarios á los carteros ó peatones que verifiquen la entrega.

Art. 2.º No obstante lo establecido en el artículo que precede, los carteros y peatones repartirán á domicilio sin retribucion alguna la correspondencia del interior de las poblaciones, así como las cartas del extranjero, y los periódicos, impreses y libros, cualquiera que sea su procedencia.

Art. 3.° Los paquetes certificados que contengan libros, obras por entregas ó impresos se conservarán en las oficinas de Correos á disposicion de las personas á quienes se dirijan, pasándose á estas el oportuno aviso á su llegada. Podrán, sin embargo, en virtud de peticion de los interesados, distribuirse á domicilio los que no excedan de 500 grames; pero en este caso satisfarán 5 céntimos de peseta por cada paquete al cartero ó peaton que lo entregue.

Art. 4.º Quedan deregadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en el presente decreto

preceptuado en el presente decreto.

Dado en Palacio á treinte de Di-

quejándose de la conducta observada por el Belegado del Gobernador.

Visto el art. 189 de la ley Municipal:

Vistas las Reales órdenes de 5 de Diciembre de 1877 y de 20 de Noviembre de 1878:

Considerando que el actual Ayuntamiento ha incurrido en responsabilidad por no haber obligado á los cuentadantes del año referido á cumplir el deber que les impone la ley:

Considerando que la Corporacion ha sido apercibida y multada, incuiriendo en desobediencia:

Considerando, no obstante, que habiendo trascurrido el plazo que, segun el art. 190 de la ley citada, puede durar la suspension gubernativa de los Concejales, habrán vuelto los interesados á desempeñar sus puestos fuera de aquellos á quienes tocó salir en la última renovacion bienal.

La Seccion opina que fué procedente la suspension acordada por el Gobernador de Alicante, y que ya no há lugar á que por V. E. se dicte resolucion alguna sobre el particular.»

Y conformándose S. M. el Rey (que Dios guarde) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real érden lo digo à V. S., con inclusion del expediente de su referencia, à los efectos indicados. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1881.—Gonzalez.—Sr. Gobernader de la provincia de Alicante.

# Seccion segunda.

JUNTA PROVINCIAL

de

INSTRUCCION PÚBLICA DE ALICANTE.

Esta Junta ha examinado dos obras destinadas á la enseñanza publicadas por el presbítero D. Francisco de P.

# Sociedad económica de Amigos del País.

## Lista de los indivíduos pertenecientes á esta Sociedad.

#### SOCIOS DE NÚMERO RESIDENTES.

úmero	NOMBRES.	Fecha de su admision
1	D. Manuel Senante	15 do Mayo 1950
2	Vicente Bernabeu.	15 de Mayo 1850. 3 de Junio 1849.
$\tilde{3}$		Id. id. id.
4	Anselmo Bergez.	Id. id. id.
5	José Marsell.	Id. id. id.
6	Francisco Paris.	25 Setiembre 1859.
7	Joaquin Llorca.	Id. id. id.
8	José Poveda.	Id. id. id.
9	Miguel Llorente Las Casas.	Id. id. id.
10	Manuel Ausó Monzó	Id. id. id.
11	Blas de Loma y Corradi.	30 id. id.
12	Lorenzo Berducq.	Id. id. id.
13	Luis Agar.	1. Noviembre idem.
14	José Porcel.	Id. id. id.
15	José Antonio Puigserver.	Id. id. id.
16	José Ramon y Mas.	Id. id id.
17	José Alvarez.	Id. id. id.
18	Bonifacio Amorós.	Id. id. id.
19	Antonio Blanquer.	Id. id. id.
20	Mariano Mingot.	14 Diciembre idem.
21	Joaquin de Rojas.	Id. id. id.
22	Francisco Tordera.	Id id. id.
23	José Gadea.	Id. id. id,
24	Joaquin Guardiola.	10 Setiembre 1861.
25	Rigoberto Ferrer.	28 Noviembre 1862.
26	Juan A. Blanquer.	21 Enero 1863.
27	Gabriel Ravello.	Id. id. id.
28	Eleuterio Maisonnave.	Id. id. id.
29 30	Pedro García Andreu.	16 Noviembre 1879.
31	Clemente Miralles.	Id. id. id.
32	Cárlos Sanchez Palacio	Id. id. id.
33	Francisco Mingot.	Id. id. id.
34	Francisco Senante. Emilio Senante.	Id. id. id.
35	Manuel Senante Llaudes.	Id. id. id. Id id.
36	Enrique Bushell.	Id. id. id.
37	Agustin Ramirez.	Id. id. id.
38	José E. García Andreu	Id. id. id.
39	Eduardo Carretero.	Id. id. id.
40	Tomás Navarro.	Id. id. id.
41	José Mirete Visedo.	Id. id. id.
42	Sr. Baron de Finestrat.	8 Noviembre 1880.
19	D. Tand Calan a Camahan	0 110 110 1000.

Id. id. id.

43 D. José Soler v Sanchez.

que contengan horos, obras por en tregas ó impresos se conservarán en las oficinas de Correos á disposicion de las personas á quienes se dirijan, pasándose á estas el oportuno aviso á su llegada. Podrán, sin embargo, en virtud de peticion de los interesados, distribuirse à domicilio los que no excedan de 500 grames; pero en este caso satisfarán 5 céntimos de peseta por cada paquete al cartero ó peaton que lo entregue.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo preceptuado en el presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta v uno. - Alfonso. - El Ministro de la Gobernacion, Venancio Gonzalez.

Gaceta número 364.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension del Ayuntamiento de Pego decretada por V. S., con fecha 2 del actual dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiendo de Pego, acordada por el Gobernador de Alicante.

Se fundó esta Autoridad, para dictar la suspension, en que hasta entónces no habia rendido el Ayuntamiento las cuentas municipales de 1875-76, que se le tenian reclamadas, no obstante el tiempo trascurrido, el apercibimiento y la multa que se le habia impuesto.

El Avuntamiento suspenso recurrió à V. E. en solicitud de que se removiera la providencia dictada y Seccion segunda.

de Alicante.

JUNTA PROVINCIAL

de

INSTRUCCION PÚBLICA DE ALICANTE.

Esta Junta ha examinado dos obras destinadas á la enseñanza publicadas por el presbítero D. Francisco de P. Creixach y Rabaza, profesor de Religion y Moral en la Escuela Normal superior de maestras de Valencia.

Tienen por título «Nociones fundamentales de Religion y Moral» y «Catecismo Cristiano.»

La primera, destinada á los alumnos normales del curso superior, contiene como su título indien, los fundamentos de la Religion y Moral cristianas, expuestos con excelenles métodos y claridad.

La segunda, comprende la explicacion ampliada de todoa los puntos que sobre doctrina cristiana pueden ser ebjeto del más estenso programa de oposiciones á escuelas públicas.

Una y otra por su fondo y por su forma, así como por la correccion de su estilo y la claridad y pureza de su lenguaje, pueden ser de utilidad para la enseñanza de aquellas importantes materias, y en tal concepto, esta Junta las recomienda á los maestros de la provincia.

Alicante 29 de Diciembre de 1881. -El Presidente, Sarmiento - Por acuerdo de la J. P., el Secretario, Francisco Cortés.

28	Eletterio maisonnave.	1u. 1u. 1u.
29	Pedro García Andreu.	16 Noviembre 1879.
30	Clemente Miralles.	Id. id. id.
31	Cárlos Sanchez Palacio.	Id. id. id.
32	- Francisco Mingot.	Id. id. id.
33	Francisco Senante.	Id. id. id.
34	Emilio Senante.	Id. id. id.
35	Manuel Senante Llaudes.	Id id. id.
36	Enrique Bushell.	Id. id. id.
37	Agustin Ramirez.	Id. id. id.
38	José E. Garcia Andreu	Id. id. id.
39	Eduardo Carretero.	Id. id. id.
40	Tomás Navarro.	Id. id. id.
41	José Mirete Visedo.	Id. id. id.
42	Sr. Baron de Finestrat.	8 Noviembre 1880.
43	D. José Soler y Sanchez.	Id. id. id.
44	Roman Bono.	Id. id. id.
45	Rafael Abat.	Id. id. id.
46	Manuel Ausó Arenas	Id. id. id.
47	Juan Javaloyes.	Id. id. id.
48	José M.ª Celdrán.	Id. id. id.
49	Godofredo Raimundo.	Id. id. id.
50	Adolfo Faes.	Id. id. id.
51	José Verano.	Id. id. id.
52	Juan Leach.	Id. id. id.
53	José C. de Aguilera.	Id id. id.
54		Id. id. id.
	Manuel Garcia. Guillermo Campos Domenech.	Id. id. id.
55	Cárlos Faos	Id. id. id.
56	Cárlos Faes.	Id. id. id.
57	Ramon Guillen Lopez.	Id. id. id.
58	Joaquin P. de Bonanza.	Id. id. id.
59	José Martinez.	L: L: LT
60	T. José Javaloyes.	Id. id. id.
61	Eduardo Orts.	Id. id. id.
62	Leopoldo Laussat.	ld. id. id.
63	José Carratalá Cernuda.	Id. id. id.
64	Juan José Carratalá.	Id. id. id.
65	Harique outs	
66	José G. Amérigo.	Id. id: id. Id. id. Id. id.
67	Antonio Dominguez.	
68	Vicente Ferrandiz.	Id. id. id. Id. id.
69	José A. Roca de Togores.	
70	Manuel Girones.	Id. id. id.
71	Arturo Salvetti.	eranda id. on example
72	Juan Poveda Garcia.	Id. id. id.
73	Vicente Navarro.	Id. id. id.
74	José Ausó Arenas.	Id. id. id.
75	Benjamin Barrie.	Id. id. id.
76	Manuel Ruiz Carratalá.	10. 10. 10.
77	Rafael Terol.	Id. Id. Id.
78	Pedro Bossio.	Id. id. id.
79	Alejandro Harmsem García.	Id. id. id. manyluq una y
80	Rafael Campos Vasallo.	Id. id. id.

Númere.	NOMBRES.	Fecha de su admision.	Número.	NOMBRES, NOMBRES	Fech	a de su admision.
81	D. Joaquin G. de Gamarra.	8 Noviembre 1880.	170	D.Adolfo Lloret.	20 do 0	ctubre de 1881.
82	Bartolomé Mailin.	Id. id. id.	171	Rafael Teijeiro	Id. id.	
83	Tomás Tato.	Id. id. id.	172	Manuel Santandreu.	Id. id.	
84	Jorge M. Barrera.	Id. id. id.	173	Nicolás Castelló y Cantó.	Id. id.	
. 85	Francisco Ribelles.	Id. id. id.	174	Hugo Prytz.	id. id. i	All burgory - Kich
86	José Rodes.	Id. id. id.	175	José Bermudez de la Corte.		iciembre de 1881.
87	Joaquin Perez.	Id. id. id.	176	Primitivo Carreras.	Id. id.	ia
88	Salvador Perez Llácer.	Id. id. id.		Timing Carrolas.	1a. 1a.	Chinds Pico.
89	P. Rodolfo Dalander.	Id. id. id.		CORRESPO	ONSALES	Ser loss grand
90	Antonio Mandado.	Id. id. id.			Children v. as	1094 Rivon
91	Miguel P. de Bonanza.	Id. id. id.	-	LUCIA T TO BELLEVILLE	V AZUBE.	249 losé Homes
92	Matias Torres.	Id. id. id.	Z	<b>以外的教育的</b>	10 0 7 \ 10	mand Jose March
93	Cárlos Barrera.	Id. id. id.	un un	MOMPHE	no to y willow	Fecha
94	Antonio Puigserver.	Id. id. id.	Número.	NOMBRES.	Residencia.	ed chancill 1960 to
95	Valero de Grassa.	Id. id. id.	0		. 150 1200 K D 161	de su admision.
96	Juan Bta. Chápuli,	Id. id. id.			MODING MOUNT	Cosmuna 4gz
97	José de Rojas.	Id. id. id.			E BINTO	
98	Enrique Ferré.	Id. id. id.	177	D. Juan Bta. Lafora.	Madrid.	3 Junio 1849.
99	Vicente Calatayud.	Id. id. id.	178	Sr. Conde de Casarrojas.	Valencia	Id. id. id.
100	Cristóbal Pacheco.	Id. id. id.	179	D. Primitivo Seriñá.	Madrid.	25 Setimbre 1859.
101	Manuel Chápuli.	Id. id. id.	180	Esteban Sanchis.	Valencia.	Id. id. id.
102	José Antonio Chápuli.	Id. id. id.	181 182	Rafael Chamorro.	Madrid.	Id. id. id.
103	Antonio Galtero.	Id. id. id.	183	Luis Caturla.	Valencia.	Id. id. id.
104	José M. Parreño.	Id. id. id. Id. id. id.	184	Andres Charques.	Idem. Guadalest.	id. id. id.
105 106	José P. y Porcel. Rafael Viravens.	Id. id. id.	185	Joaquin de Orduña. José M.ª Puig.	Manacor.	Id. id. id. Id. id. id.
100	Juan Alted.	Id. id. id.	186	Buenaventura Carbó.	Madrid.	Id. id. id.
108	Francisco Benitez.	Id. id. id.	187	Sr. Conde de Daviz.	Moron de la	iu. iu. iu.
109	Fernando Martinez.	Id. id. id.	101	Dr. Conde de Daviz.	Frontera.	1. Noviembre id,
110	Zoilo Martinez.	Id. id. id.	188	D. Manuel Remusgo.	Alanis.	Id. id id.
111	José M. Nuñez de Cela.	Id. ia. id.	189	Manuel Lopez de Estrada.	Villanueva	14. 14 14.
112	Lucio Rubio.	Id. id. id.	AMER .O	Bost denoia.	del Rio.	Jd. id. id.
113	Balbino Mancheño.	Id. id. id.	190	José M.ª de Rueda.	Cantillana.	Íd. id. id.
114	Ricardo Sanchez Falacio.	Id. id. id.	191	Federico Vassallo.	Mallorca.	Id. id. id.
115	Juan Martinez.	Id. id. id.	192	Federico Saludo.	Cartagena.	Id. id. id.
116	Alberto Ganga.	Id. id. id.	193	Francisco de P. Puig.	Cocentaina.	Id. id. id.
117	Francisco Alejos.	Id. id. id.	194	Juan Manuel Crespo.	Puebla de los	Charlette S
118	José Bernabeu Lozano.	Id. id. id.	200	E. B. Co. D. C. Canolia	Infantes.	Id. id. id.
119	Luis Perate.	Id. id. id.	195	Enrique Cordero del Rivero.	Constantira.	Id. id. id.
120	José Morales.	Id. id. id.	196	Antonio Gimenez Garzon.	Madrid.	Id. id. id.
121	José Beviá.	Id. id. id.	197	Ignacio M. de Cantabrana.	San Lucar la	PROTAL .
122	José García Soler	Id. id. id.	100	Joseph M. Lagranilla	Mayor.	Id. id. id.
123	Antonio Bernabeu.	Id. id. id.	198	Joaquin M.* Lagunilla. Ildefonso Infante.	Albacete Segovia.	Id. id. id. Id. id. id.
124	Buenaventura Bachiller. Wenceslao Alted	Id. id. id. Id. id.	200	José Longorria y Arrieta.	Grado.	Id. id. id.
125	Rafael Marco.	Id. id. id.	201	Cipriano Rico Villademoros.	Idem.	Id. id. id.
126	José M.* Olmos.	Id. id. id.	202	Manuel Diaz Pedregal.	Idem.	Id. id. id.
127 128	Vidal de la Rochette.	Id. id. id.	203	Manuel Suarez Valdés	Idem.	Id. id. id.
129	Pedro Deltell.	Id. Id. 1d.	204	Rafael Ruiz Mesa.	Valladolid.	14 Diciembre id.
130	Pascual Orozco	Id. id. id.	205	José Calvo Castrillo.	Gerona.	Id. id. id.
131	Joaquin Orozco.	Id. id. id.	206	Juan Molina.	Andújar.	Id. id. id.
			The same of the sa			

114	Ricardo Sanchez Falacio.	Id. id. id.	1 191	Federico Vassallo.	36-11	T1 '1 '1
115	Juan Martinez.	Id. id. id.	192		Mallorca.	Id. id. id.
116	Alberto Ganga.	Id. id. id.	193		Cartagena.	Id. id. id.
117	Francisco Alejos.	Id. id. id.	194		Cocentaina.	Id. id. id.
118	José Bernabeu Lozano.	Id. id. id.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Puebla de los	
119	Luis Perate.	Id. id. id.	195		Infantes.	Id. id. id.
120	José Morales.			Enrique Cordero del Rivero		Id. id. id.
121	José Beviá.	Id. id. id.	196	Antonio Gimenez Garzon.	Madrid.	Id. id. id.
122	José García Soler	Id. id. id.	197	Ignacio M.ª de Cantabrana.		The sales
123	Antonio Bernabeu.	Id. id. id.	128	THE CANDIDATE OF THE PARTY OF T	Mayor.	Id. id. id.
124	Buenaventura Bachiller.	Id. id. id.	199		Albacete	Id. id. id.
125	Wenceslao Alted	Id. id. id.	200	Ildefonso Infante.	Segovia.	Id. id. id.
126	Rafael Marco.	Id. id. id.	201	José Longorria y Arrieta.	Grado.	Id. id. id.
127	José M.* Olmos.	Id. id. id.	202	Cipriano Rico Villademoros.	Idem.	Id. id. id.
128	Vidal de la Rochette.		203	Manuel Diaz Pedregal.	Idem.	Id. id. id.
129	Pedro Deltell.	Id. id. id.		Manuel Suarez Valdés	Idem.	Id. id. id.
130	Pascual Orozco	Id. Id. 1d.	204	Rafael Ruiz Mesa.	Valladolid.	14 Diciembre id.
	Joaquin Orozco.	Id. id. id.	205	José Calvo Castrillo.	Gerona.	Id. id. id.
131	Eduardo Almiñana.	Id. id. id.	206	Juan Molina.	Andújar.	Id. id. id.
132	Cárlos Manchon.	Id. id. id.	207	Sr. Marqués de Santa Amalia.	Andújar.	Id. id. id.
133	Dionisio Mancha.	Id. id. id.	208	D. Antonio Revenga.	Valencia.	Id. id. id.
134	Alejandro Sendra.	Id. id. id.	209	Luis Heredero.	Idem.	Id. id. id.
135	Rafael Beltrán.	Id. id. id.	210	Vicente Morales.	Idem.	Id. id. id.
136		Id. id. id.	211	Joaquin Ferreras.	Idem.	Id. id. id.
137	Fernando Sanchez Alarcon.		212	Francisco Fuentes.	Castellon.	Id. id. id.
138	Francisco Puigserver.	Id. id. id.	213	José Justo Madramay.	Idem.	Id. id. id.
139	Tomás Alcon.	Id. id.	214	Joaquin Villaplana.	Idem. Consid y	Id. id. id.
140	Pascual Blasco.	Id. id. id.	215	Vicente Gomez.	Cortes de Are-	ob 08 storoits 30 do
141	Gervasio Tallo.	Id. id. id.	1 010	Banches Children	noso.	Id. id. id.
142	Carmelo Calvo.	Id. id. id.	216	Bernardo Gomez.	Idem.	Id. id. id.
143	Juan Miró y Moltó.	Id. id. id.	217	Antonio Acosta.	Puebla de los	the transfer of the state of the state of
144	Luis de Villarraso.	Id. id. id. in the land of the land	070	THE RESERVE OF THE SECOND OF THE	Infantes.	Id. id. id.
145	Antonio Seva y Lapuente.	Id. id. id.	218	Raimundo Martinez.	Idem.	Id. id. id.
146	Antonio Saquero.	Id. id. id.	219	Emilio Bravo.	Orihuela.	Id. id. id.
147	Enrique Martin Sanchez.	Id. id. id.	220	Luis G. Llorente.	Elche.	Id. id. id.
148	Luis Martinez Vasallo.	Id. id.	221	Francisco Rovira y Aguilar.	Avila.	Id. id. id.
149	Ventura Arnaez.	Id. id. id.	222	Pedro Isidro Miquel.	Valencia.	Id. id. id.
150	Miguel Llorente Marbeuf.	Id. id. id.	223	Luis Santonja.	Biar.	Id. id. id.
151	Silvio Escolano y Cortés.	Id. id. id.	224	Ramon de Campoamor.	Madrid.	Id. id. id.
152	Antonio Reus.	Id. id. id.	225	José de Salamanca.	Idem.	Id. id. id.
153	Francisco de P. Orts.	Id. id. id.	226	Juan Thous.	Benisa.	Id. id. id.
154	Eduardo Campos Vassallo.	Id. id. id.	227	Tomás Shell y Calpena.	Coruña.	2 Agosto 1861.
155	José Ghápuli.	Id. id. id.	228	Cárlos Salvador Molina.	Quintanar.	10 Setiembre id.
156	Manuel Escolano.	Id. id. id.	229	Manuel Soto.	Orihuela.	Id. id. id.
157	Juan J. de Elizaizin.	Id. id. id.	230	Venancio Félix Castellano.	Mota del Cue-	EBS STULLS From LITTER
158	Francisco Rubio.	Id. id. id.		WINDS TO THE WAY TO SHE !	ro.	Id. id. id.
159	José Guardiola Picó.	Id. id. id.	231	Melchor Beltrán.	Madrid.	Id. id. id.
160	Amando Alberola.	4 de Febrero de 1881.	232	Pedro Moreno Villena.	Mota del Cue-	F ob hebino elso ob
161	Pedro Granell.	Id. id. id.		The state of the s	ro.	26 Junio 1862.
162		Id. id. id.	233	José Luis Enriquez.	Almansa.	Id. id. id.
163	Eduardo Carratalá.	Id. id. id.	234	Miguel Ruiz de Villanueva.	Almería.	2 Agosto idem.
164	José Vicient.	Id. id. id.	235	Mariano Alcaide y Royo.	Madrid.	Id. id. id.
165	Fernando Javaloy.	Id. id. id.	236	José M. Sevo y Royo.	Idem.	Id. id. id.
166	Francisco P. del Pobil.	Id id, id.	237	Leon Lopez Francos.	Vejer de la	r Bisas Dominas Iri
167	Juan P. Riesco.	Id. id. id.	FI SI	I was known and the terms of the land of t	Frontera.	Id. id. id.
168	Francisco Carratalá.	Id. id. id.	238	Eduardo Shell y Calpena.		Id. id. id.
169	José Morales Leveroni.	Id. id. id.	239	Nicolás Zacarrés y Urrios.	Villajoyosa.	Id. id. id.
					•	6 2 2 2 C

240 Miguel Ainat. Biar. 241 Rafael Martos. Madrid. 242 Antonio Catalá y Catalá. Jábea. 243 Vicente Martinez Aceves. Madr.d. 244 Matías Rebagliato. Orihuela.	21 Enero 1863.  Id. id. id.  Id. id. id.  Id. id. id.  Id. id. id.  8 Nbre. 1880.
245 Cristóbal Girones. 246 Ginés Picó. 247 José Francés. 248 Jose Revenga y Gimeno. 249 José Gomez y Azuar. 250 José Múrtula y Soler 251 José Montenegro y Anton. 252 Ricardo Lopez Martinez. 253 Mariano Soler de Cornellá. 254 Francisco Sanchez Candela. 255 Luis Gumiel García. 256 José Monllor y Blanes. 257 Antonio Mottó y Belda. 258 Juan Maisonnave. 259 Sr. Marqués de Lendines. 260 D. Cárlos Coig O'Donell. 261 Luis Martí. 262 Miguel Sanchez Alarcon. 263 Mr. Barthclemy Dupuy. 264 D. Fernando Bordallo. 26 Penáguila. Alcoy. 260 Richard. 260 Alcoy. 260 José Montenegro y Anton. 261 Luis Martí. 262 Miguel Sanchez Alarcon. 263 Mr. Barthclemy Dupuy. 264 D. Fernando Bordallo. 268 Madrid.	Id.

SÓCIOS DE MÉRITO.

4.°	fit hi NOMBRES. In Duality of the little	Residencia.	Fecha de su nom- bramiento.
1 2 3 4 5 6 7 8 9	D. Celestino Mas y Abad. Aureliano Ibarra. Bernardo Roca de Togores Francisco Bornad. Juan Roca de Togores. Segismundo Moret y Prendergast. José M. Muñoz. Eduardo Gasset y Artime. Fernando Corradi.	Madrid. Alicaute. Orihuela Elche. Idem.  Madrid. Alicante. Madrid. Idem.	1.º Febrero 1860. 10 Diciembre id. 2 Agosto 1862. 8 Noviembre 1880 4 Febrero 1880 Id. id. id.
	sócios hor	NORARIOS.	it onerugite of the
10	D. Manuel Rodriguez de Ri-	Alicante.	8 Noviembre 1880

vera.

Sr. Director de El Constitucio-

ta, copia de la cual exhiben inscrita en la Seccion de Fomento del Gobierne civil de esta provincia en veinte y cuatro de dicho mes y año, así coino tambien un certificado expedido por D. Celestino Durá, con el Visto Bueno de D. José García Trelis, en veinte y seis de Setiembre último, por el que se acreditan los cargos que los señores comparecientes ejercen en la indicada Sociedad cooperativa, para los cuales fueron nombrados en Juntas de doce y diez y seis de dicho mes de Febrero; todos los referidos comparecientes vecinos y empadronados en esta ciudad como así lo acreditan por las cédulas personales que presentan y vuelven à recoger, expedidas por la Alcaldía del Ayuntamiento de la misma en el presente año económico, bajo los números euatro mil cuatrocientos setenta y ocho, ochocientos noventa y ocho, mil cuatrocientos sesenta y ocho, cuatro mil quinientos treinta y cinco, dos mil ochocientos doce, dos mil trescientos cincuenta y siete, dos mil trescientos diez y siete, custro mil cuatrocientos cincuenta y cinco, tres mil seiscientos cuarenta y uno, y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos; los cuales hallándose con la capacidad legal necesaria para requerirme à levantar la presente acta, dicen: Que habiéndose llenado los requisitos prevenidos en el artículo sesenta v nueve de la Escritura social indicada, que es el transitorio único de la misma, procedieron los primeros veinte sócios reunidos á la eleccion de los cargos y Consejo de Administracion espresados, y en virtud del precepto establecido en la segunda parte del referido artículo adicional, los antediehos señores declaran solemnemente constituida desde esta fecha la espresada Sociedad cooperativa El Trabajo, à cuyo efecto me han requerido para que levante la presente acta, como lo verifico, con objeto de que puedan hacerlo constar los mismos interesados donde corresponda; con lo cual queda ésta terminada, firmándola les propios señores, junto con los testigos, presenciales que lo son Francisco Perez y Diaz,

del pasado año milochocientos ochen-

D. Manuel Fubregat y Martin, Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Valencia y del Distrito de esta ciudad de Alcey, vecino de la misma, estando presentes los testigos que al final se expresarán, comparecen en este acto Rafael Carbonell y Balaguer, impresor, casado, de cuarenta y seis años de edad, y Camilo Olcina y Perez, jornalero, casado, de cuarenta y cinco años, ámbos vecinos y empadronados en esta ciudad, como así lo acreditan por las cédulas personales que exhiben, expedidas por la Alcaldía del Ayuntamiento de la misma, en trece de Agosto y quince de Noviembre próximos pasados, talones números ochocientos diez y seis y tres mil seiscientos cuarenta y uno, los cuales hallándose con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente Escritura de Sociedad cooperativa, dicen: Que para fomentar los intereses morales y materiales de la clase obrera de esta eiudad y en uso de las facultades que les concede la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, declarada per decreto de siete de Marzo de mil ochocientos setenta, han determinado constituir en la forma que dicha lev previene la Sociedad cooperativa denominada El Trabajo, bajo las bases y condiciones siguientes:

#### TÍTULO PRIMERO.

Constitucion, nombre, objeto y duracion de la Socredad.

Artículo 1.º Bajo el título El Trabajo se constituye y establece una Sociedad anónima de cooperacion compuesta de los portadores de las acciones que constituyan el capital social, con arreglo à las prescripciones de la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Art. 2. Esta Sociedad tiene por objeto, adquirir al por mayor para los sécios, artículos de consumo y uso, ejercer artes, indústrias ó comercios para emplear á los sócios que carezcan de trabajo; adquirir

2 3 4 5	Bernardo Roca de Togores Francisco Bornad. Juan Roca de Togores.	Elche.	Id. id. id. Id. id. id. id. id. id.
6	Segismundo Moret y Prendergast.	Madrid. Ob ".	2 Agosto 1862. 8 Noviembre 1880
7 8 9	José M. Muñoz. Eduardo Gasset y Artime. Fernando Corradi.	Alicante, Madrid. Idem.	4 Febrero 1884. Id. id. id.

## SÓCIOS HONORARIOS.

D. Manuel Rodriguez de Ri-	Alicante.	8 Noviembre	1880
Sr. Director de El Constitucio-	Idem.	Id. id. id.	
Id. id. de El Graduador.	Idem.	1a. 1a. 1a. j	
Id. id. de La Union Democrá- tica.	Idem.	Id. id. id.	
cia. I ht - gollosant	Idem.	Id. id. id.	1
D. Francisco P. de Figueroa.  Juan Vila y Blanco.	Idem.	Id. id. id.	
	vera. Sr. Director de El Constitucional. Id. id. de El Graduador. Id. id. de La Union Democrática. Id. id. de El Eco de la Provincia. D. Francisco P. de Figueroa.	vera.  Sr. Director de El Constitucional.  Id. id. de El Graduador.  Id. id. de La Union Democrática.  Id. id. de El Eco de la Provincia.  D. Francisco P. de Figueroa.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.  Idem.	Sr. Director de El Constitucional.  Id. id. de El Graduador. Id. id. de La Union Democrática.  Id. id. de El Eco de la Provincia.  Id. id. de El Eco de la Provincia.  D. Francisco P. de Figueroa.  Alicante.  8 Noviembre  Id. id. id. id.  Id. id. id.  Id. id. id.  Idem.  Id. id. id.  Idem.  Id. id. id.  Idem.  Id. id. id.  Idem.  Idem.

Alicante 30 de Diciembre de 1881.—El Director, Clemente Miralles de Imperial.—El Secretario, Cárlos Sanchez Palacio.

# Seccion no oficial.

## EL TRABAJO.

## Sociedad anónima cooperativa.

En la ciudad de Alcoy al primer dia del mes de Marzo del añe mil ochocientos ochenta y uno: Ante mí D. Manuel Fabregat y Martin, Notario del Colegio del Territorio de la Audiencia de Valencia y del distrito de esta ciudad de Alcoy, vecino de la misma, estando presentes los testigos que al final se espresarán, comparecon en este acto D. José Pastor y Miralles, dependiente de comercio, casado, de treinta y seis años de edad; D. Camilo Gisbert y Perez, propietario, soltero, de cuarenta años; don Salvador Abad y Juliá, propietario, casado, de treinta y seis años; don

José García y Trelis, ebanista, casado, de cincuenta y seis años; D. Ramon Mataix y Jordá, panadero, soltero, de treinta y dos años; D. Manuel Ortolano y Paster, dependiente de comercio, casado, de treinta y un años; D. Celestino Durá y Sanchis, dependiente de comercio, casado, de veinte y oche años; D. Vicente Cremades y Soler, jornalero, casado, de cincuenta años; D. Camilo Olcina y Perez, jornalero, casado, de cuarenta y cinco años, y D. Antonio Miró y Llácer, carpintero, casado, de cuarenta y un años; Gerente el primero; Jefe de almacen el segundo; Cajero el tercero; el cuarto Presidente; el quinto Vice Presidente; el sesto Secretario; el sétimo Vice-Secretario; y el octavo, noveno y décimo Vocales del Consejo de Administracion de la Sociedad cooperativa formada en esta ciudad bajo la denominacion de El Trabaje, segun así consta de la Escritura otorgada ante mi el infrascrito Notario en doce de Diciembre

precepto establecido en la segunda parte del referido artículo adicional, los antedienos señores declaran solemnemente constituida desde esta fecha la espresada Sociedad cooperativa El Trabajo, à cuyo efecto me han requerido para que levante la presente acta, como lo verifico, con objeto de que puedan hacerlo constar los mismos interesados donde corresponda; con lo cual queda ésta terminada, firmándola les propios señores, junto con los testigos, presenciales que lo son Francisco Perez y Diaz, grabador, y Francisco Colomina y Ferri, tratante, vecinos de esta ciudad, que aseguran no tener escepcion alguna para serlo. De todo lo cual, del conocimiento,

tracion espresados, y en virtud del

De todo lo cual, del conocimiento, profesion y vecindad de los mencionados señores requirentes, yo el referido Notario doy fé.—J. Paster.—Camilo Gisbert.—Salvador Abad.—José García Trelis.—Rainon Mataix.—Manuel Ortolano.—Celestino Durá.—Vicente Cremades.—Camilo Olcina.—Antonio Miró.—Francisco Perez.—Francisco Colomina.—Signado.—Manuel Fabregat y Martin.—

Está rubricado.

Concuerda bien y fielmente esta primera copia de la referida acta con su original, que señalado con el númere ciento doce, queda extendido en papel del sello undécimo en el registro protocolo de Escrituras públicas auterizadas por mí en este corriente año, à que me remito. Y en fé de ello, yo el infrascrito Notario, libro la presente para los requirentes y asuinstancia, en un pliego papel del sello décimo, número cuatrocientos veinte y nueve mil noventa y cinco, quedando anotada al márgen de dicho registro, que signo y firmo en Alcoy dia de su celebracion.-Manuel Fahregat y Martin.

En la ciudad de Alcoy á los doce dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos ochenta: Ante mí

Articulo 1.º Bajo el titulo El Trabajo se constituye y establece una Sociedad anónima de cooperación compuesta de los portadores de las acciones que constituyan el capital social, con arreglo á las prescripciones de la ley de diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Art. 2. Esta Sociedad tiene por objeto, adquirir al por mayor para los sécios, artículos de consumo y uso, ejercer artes, indústrias ó comercios para emplear á los sócios que carezcan de trabajo; adquirir inmuebles, enajenarlos y edificar viviendas; establecei una caja de ahorros y fundar una asociacion de socorros mútuos, con sujecion á un reglamento especial, cumpliendo en todos sus actos las prescripciones legales.

Art 3.° El domicilio legal de la Sociedad será la ciudad d Alcoy.

Art. 4.º El tiempo de duracion de la misma será de cuarenta años.

(Se continuard.)

# DICCIONARIO POSTAL

# PROVINCIA DE ALICANTE,

aumentado por medio de apéndices con el servicio postel de la provincia, tarifas nacionales y extrunjeras, itinerarios marítimos y terrestres de la provincia, por D. José Bermudes de la Corte, Administrador principal de Correos de la misma.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico escial al precie de 4 pesetas ejemplar.

ALICANTE.

Imp. de José Marcili.

XVII- 2



In virtual de las orde

nes vicentes tenço el gus

to de remitir à 1. el

Boletin Oficial de esta

provie en el cual esta

inserta la lista de los

nombres de los Venores

que componen esta Vocie

olad.

Dis que a V.m. a. Alieoute 11 Enero 1882.

The Director.

For Sirector de la Fociedad Éconómico de Amigas del Pais de Valencia.

#### ADVERTENCIAS.

Los precios de insercion en los edictos y sentencias de pago, son los siguientes:

Pesetas. Cts.

De una à 50 lineas, cada una.	,	25
De 50 á 100 (las que escedan de 50)	,	ìç
De 101 à 200 (las que escedan de 100)	1.	13
De 201 en adelante las que escedan de 200.	700	6



# PRECIOS DE SUSCRICION PARA PARTICULARES.

and Van Agreement and American and the	100	esetas.	G 68.
En Alicante, un mes, (pago adelantado).		2	25
Fuera, franco de porte id		2	50
Números sueltos		•	13

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro tias despues para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Bnero de 1837).

# OLEGIAN OFIGIAL. DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

ESTE PERIÓDICO OFICIAL SALE TODOS LOS DIAS ESCRPTO LOS LUNES. Á LAS OCHO DE LA MAÑANA.

## Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO on MINISTROS.

Jaceta número 5.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reioa Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Astúrias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus

Base segura para ello ofrecen las disposiciones de la ley de 3 de Julio de 1880, con cuyo cumplimiente, á la par que utilizando las lecciones de la experiencia y en proporción metódica las cantidades disponibles al efecto de los respectivos presupuestos del Estado, provinciales y municipales, puede indudablemente obtenerse el prevechoso conjunto que se apetece.

Fundado en estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de la Gobernación que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 2 de Enero de 1883.—Señor:—A L. R. P. de V. M., Venancio Gonzalez. cion de clases, el plus de una peseta por cada dia que lo efectúen, con cargo al capítulo 6.°, art. 1.°, Seccion 6.ª del presupuesto general vigente.

Art. 5.° Los gastos que ocasionen los trasportes por los ferro-carriles se satisfarán igualmente con cargo á la Seccion 6.°, cap. 12, artículo único, partida 1.° del concepto «Conduccion y trasporte» del presupuesto citado.

Art. 6.° A las Diputaciones provinciales y del crédito consignado en el cap. 2.°, art. 2.° de la Seccion 1.° de gastos de sus presupuestos, corresponde el abono del importe de los bagajes que se faciliten á los presos enfermos ó imposibilitados.

Art. 7.° Los Ayuntamientos seguirán satisfaciendo los socorros de marcha á los presos y detenidos en su traslación de unas cárceles á otras, del crédito consignado en sus presuMINISTERIO
DE GRACIA Y JUSTICIA.

Gaceta número 358.

REAL DECRETO.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional à la organica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Huércai-Overa á D. Pedro Espinar y Martinez, Promotor fiscal de término de Almería.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonse OR MINISTROS.

Jaceta número 5.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reisa Doña María Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Astúrias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

deccion primera.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gaceta número 4.

EXPOSICION.

Señor: La atención preferente que el Gebierno V. M. consagra al mejoramiento de los servicios penitenciarios no habia de dar al olvido en manera alguna el que á la conducción de presos y penados se refiere.

Defectuosa y contraria al sentimiento de humanidad que debe imperar en pró de los desgraciados que se han hecho acreedores al rigor de las leyes viene siendo la forma de practicar dicho servicio, por lo cual es forzoso variarla por completo, convirtiéndola en ordenado y justo procedimiento. to de los respectivos presupuestos del Estado, provinciales y municipales, puede indudablemente obtenerse el prevechoso conjunto que se apetece.

Fundado en estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, el de la Gobernación que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 2 de Enero de 1883. — Señor: — A L. R. P. de V. M., Venancio Gonzalez.

#### REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece un servicio regular y periódico de conduccion de presos y penados á los establecimientos penitenciarios.

Art. 2.º El territorio de la Península se dividirà al efecto en líneas generales y parciales; considerándose las primeras las concedidas ó que en lo sucesivo se concedan para la explotacion de ferro-carriles, y las segundas las de carreteras ó caminos que más breve y directamente conduzcan, así de unas cárceles á otras, como á las estaciones de aquellos.

Art. 3.° El trasporte de los presos y penados por las líneas generales se verificará precisamente en coches celulares de propieda i por ahora de las respectivas Compañías, construidos en un todo de conformidad al modelo que se les designe; y la conduccion por las parciales seguirá efectuándose como hasta aqui por jornadas á pie ó en bagajes, pero con estricta sujecion à un bien estudiado cuadro de etapas.

Art. 4.º La Guardia civil prestará el servicio de escolta en ambos casos; abonándose á los individuos que lo verifiquen en el primero, sin distin-

satisfarán igualmente con cargo á la Seccion 6.ª, cap. 12, artículo único, partida 1.ª del concepto «Conduccion y trasporte» del presupuesto citado.

Art. 6.° A las Diputaciones provinciales y del crédito consignado en el cap. 2.°, art. 2.° de la Sección 1.ª de gastos de sus presupuestos, corresponde el abono del importe de los bagajes que se faciliten á los presos enfermos ó imposibilitados.

Art. 7.° Los Ayuntamientos seguran satisfaciendo los socorros de marcha á los presos y detenidos en su traslacion de unas cárceles á otras, del crédito consignado en sus presupuestos por el concepto de «Correccion pública.»

De la misma partida anticiparán los que correspondan à los rematados en su conducción desde las carceles de Juzgado à los penales de destino à razon de 50 céntimos de peseta por dia, calculado el tiempo que han de tardar en su viaje, así por tierra como por ferro-carril, de cuyas cantidades oportunamente justificadas serán reintegrados por el Estado con cargo al cap. 12, artículo único, Seccion 6.ª.; partida 2.ª del concepto «Saministro de vivares» del ya referido presupuesto general.

Art. 6.º El Ministro de la Gobernacion, en uso de la autorizacion concedida por el art. 2.º de la Ley de 3 de Julio de 1880, acordará con las Compañías de ferro-carriles á que el mismo se refiere las oportunas bases para el planteamiento del servicio en lo que con ellas se relaciona, dictando además cuantas disposiciones considere necesarias para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernacion.—Venancio Gonzalez,

#### REAL DECRETO.

De conformidad con la sexta disposicion transitoria de la ley adicional à la organica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Huér-cai-Overa á D. Pedro Espinar y Martinez, Promotor fiscal de término de Almería.

Dado en Palacio á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Alonse Martinez.

Méritos y servicios de D. Pedro Espinar y Martinez.

Se le expidió el título de Abogade en 4 de Agosto de 1859, habiendo ejercido la profesion desde 1862 á 65.

En 23 de Mayo de 1866 fué nombrado Promotor fiscal de entrada de Sorbas, tomando posesion en 21 de Junio.

En 21 de Agosto se le declaró cesante.

En 13 de Marzo de 1869 fué nombrado Promotor fiscal de término de Almería, tomando posesion en 10 de Abril.

En 16 de Febrero de 1870 se le declaró cesante.

En 12 de Febrero de 1872 se le nombró Juez de primera instancia de entrada de Canjáyar, electo.

En 20 de Marzo se le promovió al de ascenso de Olot, electo.

En 10 de Junio se le nombré para el de Berja, tomando posesion en 29 del mismo mes.

En 8 de Julio se le declaró cesante. En 3 de Marzo de 1879 se le nombró Promotor fiscal, en comision, de Motilla del Palancar, electo.

En 8 de Mayo se le nombró Promotor de término de Lugo, electo.

En 27 de Julio se le nombró Promotor de Almería, tomando posesion en 19 de Agosto.

.088	Seccion segu	ında.	Número.	NOMBRES.	Fecha de su admision.
SOCIE	DAD ECONÓMICA DE AMIGOS I	DEL PAIS DE ALICANTE.		D. Francisco Ribelles.	8 de Noviembre 1880.
			83	José Rodes.	
Li Li	STA DE LOS INDIVÍDUOS PERTENECIEI	ITES Á ESTA SOCIEDAD.	84	Joaquin Perez.	ld. id. id.
	Sócios de númaro y res	identes	85	Salvador Perez Llácer.	Id. id. id.
	COLUS WE TWO WITH THE COLUMN TO THE TABLE OF THE COLUMN TO		86	P. Rodolfo Dalander.	Id. id. id.
WE NO SEE TO A LAND A SEE	AND THE PARTY OF T	DINE W. A. C. ASSELVANIA, A RECEIVED AND A RECEIVED	• 87 88	Antonio Mandado.	Id. id. id. Id. id. id.
Número.	NOMBES.	Fecha de su admision.	89	Miguel P. de Bonanza.  Matías Torres.	Id. id. id.
		The second secon	_ 90	Cárlos Barrera	Id. id. id.
			91	Antonio Puigserver.	Id. id. id.
1	D. Manuel Senante.	15 de Mayo 1850.	92	Valero de Grasso.	Id. id. id.
2	Vicente Bernabeu.	3 de Junio 1849.	93	José de Rojas.	Id. id. id.
3	Antonio Campos Domenech.	Id. id. id.	94	Enrique Ferré.	Id. id. id.
4	José Marsell.	Id. id. id.	95	Vicente Calatayud	Id. id. id.
5	Francisco París.	25 de Setiembre 1859	96	Cristóbal Pacheco	Id. id. id.
6	Joaquin Llorca.	Id. id. id.	97	Manuel Chápuli.	Id. id. id.
7	José Poveda.	Id. id. id.	98	José Antonio Chápuli.	Id. id. id.
8	Miguel Llorente Las Casas.	Id. id. id.	99	Antonio Galtero	Ia. id. id.
9	Manuel Auzó Monzó.	Id. id. id.	100	José María Parreño.	Id. id. id.
10	Blas de Loma Corradi.	30 id. id	101	José P. y Porcel	Id. id. id.
11	Lorenzo Berdug.	ld. id. id.	102	Rafael Viravens.	Id. id. id.
12	Luis Agár.	1.º Noviembre id.	103	Juan Alted.	Id. id. id.
13	José Porcel.	Id. id. id.	104	Francisco Benitez.	Id. id. id.
14	José Antonio Puigserver	Id. id, id.	105	Fernando Martinez.	Id. id. id.
15	José Ramon Mas.	Id. id. id.	106	Zoilo Martinez	Id. id. id.
15	José Alvarez.	Id. id. id.	107	José M. Nuñez de Cela.	Id. id. id.
17	Bonifacio Amerós.	Id. id. id.	108	Lucio Rubio	Id id. id.
18	Antonio Blanquer.	Id. id. id.	109	Balbino Mancheño.	Id. id. id.
19	Mariano Mingot.	14 Diciembre id.	110	Ricardo Sanchez Palacio.	ld. id. id.
20	Joaquin de Rojas.	ld. id. id.	111	Juan Martinez.	Id. id. id.
21	Francisco Tordera.	Id. id, id.	112	Alberto Ganga.	ld. id. ia.
22	José Gadea.	ld: id. id.	113	Francisco Alejos.	Id. id. id.
23	Joaquin Guardiola.	10 de Setiembre 1861	114	José Bernabeu Lozano.	Id. id. id.
24	Rigoberto Ferrer.	28 Noviembre 1862. 21 de Enero 1863.	115	Luis Perate.	Id. id. id.
25	Juan A. Blanquer.	Id. id. id.	116	José Morales.	Id. id. id.
26	Gabriel Ravello.	Id. id. id.	117	José Beviá.	ld. id. id.
27	Eleuterio Maisonnave.	16 de Noviembre 1879.	118	José Garcia Soler.	Id. id. id.
28	Pedro Garcia Andreu.	ld. id. id.	119	Antonio Bernabeu.	Id. id. id.
29	Clemente Miralles. Cárlos Sanchez Palacio.	Id. id. id.	120	Buenaventura Bachiller.	Id.
30		Id. id. id.	121	Rafael Marco.  José M. Olmos.	Id. id. id.
31	Francisco Mingot. Francisco Senante.	Id. id.	122	Vidal de la Rochele.	ld. id. id.
32	Emilio Senante.	ld. id. id.	123	Pedro Deltell.	Id. id. id.
33	Manuel Senante Llaudes.	ld. id. 1d.	124	Pascual Orozco.	Id. id. id.
34	Enrique Bushell.	Id. id. id.	125	Joaquin Orozco.	Id. id. id.
35	Agustin Ramirez.	Id. 1d. 1d.	126	Eduardo Almiñana.	Id. id. id.
36 37	José E. Garcia Andreu.	Id. id. id.	127	Cárlos Manchon.	Id. id. id.
38	Eduardo Carretero.	ld. id. id.	128 129	Dionisio Mancha.	Id. id. id.
39	Tomás Navarro.	Id. id. id.	130	Alejandro Sendra.	Id. id. id.
40	José Mirete Visedo.	Id. ia. id.	130	Rafael Beltran.	Id. id. id.
41	Sr. Baron de Finestrad.	8 de Noviembre 1880.	132	Fernando Sanchez Alarcon.	Id. id. id.
42	José Soler Sanchez.	Id. id. id.	133	Francisco Puigserver.	ld. id. id.
43	Roman Bono.	Id. id. id.	134	Tomás Alcón.	ld. id. id.
44	Rafael Abad.	ld. id. id.	135	Pascual Blasco.	Id. id. id.

29	Cárlos Sanchez Palacio.	la. id. id.	101	Rafael Marco.	Id. id. id.
30	Francisco Mingot.	Id. id. id.	121	José M. Olmos.	Id. id. id.
31	Francisco Senante.	Id. id. id.	122 123	Vidal de la Rochete.	ld. id. id.
32	Emilio Senante.	Id. id. id.	123	Pedro Deltell.	Id. id. id.
33	Manuel Senante Llaudes.	ld. id. id.	124	Pascual Orozco.	Id. id. id.
34	Enrique Bushell.	Id. id. id.	126	Joaquin Orozco.	Id. id. id.
35	Agustin Ramirez.	Id. 1d. 1d.	127	Eduardo Almiñana.	Id. id. id.
36	José E. Garcia Andreu.	Id. id. id.	128	Cárlos Manchon.	Id. id. id.
38	Eduardo Carretero.	Id. id.	129	Dionisio Mancha.	Id. id. id.
39	Tomás Navarro.	Id. id. id.	130	Alejandro Sendra.	Id. id. id.
40	José Mirete Visedo.	Id. id. id.	131	Rafael Beltran.	ld. id. id.
41	Sr. Baron de Finestrad.	8 de Noviembre 1880.	132	Fernando Sanchez Alarcon.	ld. id. id.
42	José Soler Sanchez.	Id. id. id.	133	Francisco Puigserver.	ld. id. id.
43	Roman Bono.	Id. id. 1d.	134	Tomás Alcón.	ld. id. id.
44	Rafael Abad.	1d. id. id.	135	Pascual Blasco.	Id. id. id.
45	Manuel Ausó Arenas.	ld: id. id.	136	Gervasio Tallo.	Iddid.id.
46	Juan Javaloyes.	Id. id. id.	137	Carmelo Calvo.	Id. id. id.
47	José M.ª Celdrán.	Id. id. id.	138	Juan Miró Moltó.	Id. id. id.
48	Godofredo Raimundo.	Id. id. id.	139	Luis de Villarraso.	Id. id. id.
49	Adolfo Faes.	Id. id. id.	140	Antonio Seva La Puente.	Id. Id. id.
50	José Verano.	Id. id. id.	141	Antonio Saquero.	ld. id. id.
51	Juan Leach.	ld. id. ia.	142	Enrique Martin Sanchez.	Id. id. id.
52	José C. de Aguilera.	Id. id. id.	143	Luis Lartinez Vasallo.	Id. id. id.
53	Manuel Garcia.	ld. id. id.	144	Ventura Arnaez.	Id. Id. id.
54	Guillermo Campos Domenech.	Id. id. id.	145	Miguel Llorente Marbeuf.	Id id. id.
55	Cárlos Faes.	Id. id. id.	146	Silvio Escolano Cortés.	Id. id. id.
56	Ramon Guillen Lopez.	ld. id. id.	147	Antonio Reus.	Id. id. id.
57	Joaquin P. de Bonanza.	ld. id. id.	148	Francisco de P. Orts.	Id. id. id.
58	José Martinez.	Id. id. id.	149	Eduardo Campos Vasallo.	Id. id. id.
59	T. José Javaloyes	Id. id. id.	150	José Chápuli.	Id. id. id. 12
60	Eduardo Orts.	Id. Id. id. Id. id. id.	151	Manuel Escolano.	Id. Id. id.
61	Leopoldo Lausat.	Id. id. id.	152	Juan J. de Elizaicin.	Id. id. id. Id. id. id.
62	José Carratalá Cernuda.	Id. id. id.	153	Francisco Rubio.  José Guardiola Picó.	Id. id. id.
63	Juan José Carratalá.	Id. id. id.	154	Amando Alberola.	4 Febrero 1881.
64	Enrique Cutayar.	Id. id. id.	155	Pedro Granell.	Id. id. id.
65	José G. Amérigo. Antonio Dominguez	Id. id. id.	156	Alfredo Javaloy.	
66	Vicente Ferrandiz.	Id. id. id.	157 158	Eduardo Carratalá.	Id. id. id.
67		Id. id. id.	159	José Vicient.	Id. id. id.
68	Manuel Gironés.	Id. id. id.	160	Fernando Javaloy.	Id. id. td.
70	Arturo Salvetti.	ld. id. id.	161	Francisco P. del Pobil.	Id. ld. id.
71	Juan Poveda Garcia.	Id. td. id.	162	Juan P. Riesco.	Id. id. id.
72	Vicente Navarro.	Id. id. id.	163	Francisco Carratalá.	Id. id. id.
73	José Ausó Arenas.	Id. id. id.	164	José Morales Leveroni.	Id. id. id.
74	Benjamin Barrie.	Id. id. id.	165	Adolfo Lloret.	20 Octubre 1881.
75	Manuel Ruiz Carratalá.	Id. id. id.	166	Rafael Teijeiro.	Id. id. id.
76	Rafael Terol.	Id. id. id.	167	Manuel Santandreu.	Id. id. id.
77		ld. id. id.	168	Nicolás Castelló Cantó.	ld. id. id.
78	Rafael Campos Vasailo.	Id. id. id.	169	Hugo Prytz.	Id. id. id.
79	Joaquin G. de Gamarra.	ld. id. id.	170	José Bermudez de la Corte.	5 Diciembre 1881.
80	Bartolomé Mailin.	Id. id. id.	171		Id. id. id.
81	Jorge M.* Barrera.	ld. id. id.	172	Manuel Piqueres.	ann ur o y ga barro anno etelymaa stea steemsu o
1074 0181	SAME OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The state of the s		venis va obbasom v just
	perput created as postillated			yearn quen en el primere,	nearly incomments the state of
	the second of the second	and compared the control of the cont	The same of the sa		Const

N.*	NOMBRES.		Fecha	1			Fecha
	Nombites.	Residencia.	de su admision.	N.º	NOMBRES.	Residencia.	de ((su) admision.
	Corresponsales.	og sumblinger grand	The state of the s		Sócios de Mérito.	(10) e (2100/980/19) + (1)	PROPERTY OF THE CO.
173	D. Juan Bautista Lafora.	Madrid.	2 1. 1. 10/0				
174		Valencia.	3 Junio 1849.		D. Celestino Mas Abad.	Madrid.	1.° Fbro. 1860
175	D. Primitivo Seriñá.	Madrid.	Id. id. id. 25 Sbre. 1859.	$\frac{2}{9}$	The second secon	Alicante.	10 Dbre. id.
176		Valencia.	Id. id. id.	3		Orihuela.	Id. id. id.
177		Madrid.	Id. id. id.	4 5	Francisco Bornad.	Elche.	Id. id. id.
178	Luis Caturla.	Valencia.	Id. id. id.	6		Idem.	Id. id. id.
179		Idem.	Id. id. id.	0	B B J. I. Oli do.		
180	Joaquin de Orduña.	Guadalest.	Id. id. id.	7	gast. José María Muñoz.	Madrid.	2 Agosto 1862.
181	José M.ª Puig.	Manacor.	ld. id. id.	8	Eduardo Gasset y Artime.	Alicante.	8 Nbre. 1880.
182	Buenaventura Carbó.	Madrid.	Id. id. id.	9	Fernando Corradi.	Madrid.	4 Fbro. 1881.
183	Sr, Conde de Daoiz	Moron de la Fron-		Table 1	remando Corradi.	Idem.	Id. id. id.
	The first of the second section is a second of the second	lera.	1.º Nbre. id.		Sócios Honorarios.		10 <b>O</b> 1 <b>1</b> O 1
184	D. Manael Remusgo.	Alanis.	Id. id. id.			Franklin .	
185	Manuel Lopez Estrada.	Villanueva del Rio.	Id. id. id.	10	D. Manuel Rodriguez de Rivera	. Alicante.	8 Nbre. 1880
186	José M.º de Rueda.	Cantillana.	Id. id. id.	11	Sr. Director de El Constitucione	il Idem.	Id. id. id.
187	Federico Vasalio.	Mailorca.	Id. id. id.	12	Sr. Director de El Graduador.		Id. id. id.
188	Federico Salcedo.	Cartagena.	ld. id. id.	13	Sr. Director de La Union Deme		
189	Francisco de P. Puig.	Cocentaina.	Id. id. id.		crática.	Idem.	Id. id. id.
190	Juan Manuel Crespe.	Puebla de los Infantes		14	Sr. Director de El Eco de la	2	
191 192	Eurique Cordero del Rivero.	(2) 日本のでは、日本のできた。 (2) 日本のできた。 (3) 日本のできた。 (4) 日本のできた。 (5) 日本のできた。 (6) 日本のできた。 (7) 日本のできたいできたいできたいできたいできたいできたいできたいできたいできたいできたい	Id. id. id.		Previncia.	Idem.	Id. id. id.
193	Antonio Gimenez Garzon.	Madrid.	Id. id. id.	15	Sr. D. Francisco P. de Figuero	a Idem.	4 Fbro. 1881.
193	Iguacio María de Cantabrana.	San Lúcas la Mayor	Id. id. id.	16	D. Juan Vila y Blanco.	Idem. What has been	Id. id. id.
194	Joaquin María Lagunilla.  Idefonso Infante.	Albacete.	Id. id. id.	- Alie	cante 30 de Diciembre de 1882	El Vice Director Luar	Leach - El Se.
196	José Longorría y Arrieta.	Segovia.	Id. id. id.	crelar	io, Cárlos Sanchez Palacios.	Di Viccioi, suut	Howon. —En Su-
197	Cipriane Rico Villademoros.	Grado.	Id. id. id.			And what ship so is in	Sauther of the source
198	Manuel Diaz Pedregal.	Idem.	Id. id. id.	51-910	TEMPOREO TRANSPORT	The state of the s	see at application
199	Manuel Suarez Valdés.		Id. id id.		UNIVERSIDAD LITER	ARIA DE VALENCIA	
200	Manuel Ruiz Mesa.		Id. id. id 14 Dbre. id.	EHUM!	THE MEST AND THE STATE OF THE S	AIMA DE VALENCIA	
201	José Calvo Castrillo.	Gerona.	Id. id. id.				
202	Juan Molina.	Andújar.	Id. id. id.		SECRETARÍA GENERAL	-PRIMERA ENSEÑANZA.	TOTAL STREET, STATE OF ST
203	Sr. Marqués de Santa Amalia.	Idem.	Id. id. id.	90	gan la lagislagion vigente de Inst	non-real methods at the	a da jaronamin na ou
204	D. Antonio Revenga.	Valencia.	Id. id. id.	sicion	gun la legislación vigente de Inst	ruccion publica deben	celebrarse opo-
205	Luis Heredero.	Idem.	Id. id. id.	veer l	es en la provincia de Alicante en as escuelas vacantes que figuran	er mes proximo de rei	orero para pro-
206	Vicente Morales.	Idem.	Id. id. id.		as escueras vacantes que nguran	en esta letación.	Chief China
207	Joaquin Ferreras.		Id. id. id.	************			
208	Francisce Fuentes.		Id. id. id.			And the second of the second o	ma-Company of the desired beautiful to the second
209	Josè Justo Madramy.		Id. id. id.	1	ESCUELAS.	DUEDIAG	Dotacion.
210	Joaquin Villaplana.	Idem.	Id. id. id.		ESCUELAS.	PUEBLOS.	atol <del>o</del> sees s
211	Vicente Gomez.		Id. id. id.				
212 213	Antonio Acosta.	ldem.	Id. id. id.			<u> </u>	Pesetas.
213	Raimundo Martinez.	Puebla de los Infantes	Id. id. id.				
214	Emilio Bravo.		Id. id. id.	Superi	or de niños Cocentai	na	1.350
215	Luis G. Llorente.		ld. id. id.	Eleme	ntales de id { Jijona		1.100
216	Francisco Rovira y Aguilar.		Id. id. id.	A	ntin de les Cosse de l'inestrat	••••••	1.100
217	Pedro Isidro Miquel.		ld. id. id.		ntía de las Casas de Missata	Logic sumas to be	Oak
218	Luis Santonja.		ld. id.	Dall	eficencia Alicante		825
219	Ramon de Campoamor.		ld. id. id.	7-11-1	andaten ser y opere la carre	L Lagranger on the To	k bet in many many and a second
220	José de Salamanca. Juan Thous.		Id. id. id.	Ada	emás del sueldo los Maestros y	Maestras disfrutarán c	asa-habitacion
221 222	Tomás Shelly Culpena.		Id. id. id.	para si	y su familia y las retribuciones o	de los niños y niñas q	ue puedan pa-
ARA	Louis Onotif Carpona.	Gui Ulla.	2 Agosto 1861 1	Carlas.			

210	Joaquin Villaplana.	Idem.	Id. id. id.
211	Vicente Gomez.	Córtes de Arenoso.	
212	Antonio Acosta.	Idem.	Id. id. id.
213	Raimundo Martinez.	Puebla de los Infante	
214			
215	Luis G. Llorente.	Orchuala	ld id id
216	Francisco Rovira y Agudar.	Elche.	Id. id. id.
217	Pedro Isidro Miquel.	Avila.	Id. id. id.
218	Luis Santonja.	Valencia.	Id. id. id.
219	Ramon de Campoamor.	Madrid.	Id. id. id.
	José de Salamanca.		Id. id. id.
220 221	Juan Thous.		
222	Tomás Shelly Culpena.	Curvña.	Id. id. id.
222 223	Cárlos Salvador Molina.	Quintanar.	2 Agosto 186
	Manuel Soto.	Orihuela.	10 Sbre. id.
224			
225	Venancio Félix Castellano.	Mota del Cuervo.	1d. 1d, 1d.
226	Melchor Belirán.	Madrid.	
227	Pedro Moreno Villena.	Valencia.	26 Junio 1862
228	José Luis Enriquez.	Almansa.	Id. 1d. 1d.
229	Miguel Ruíz de Villanueva.	Almeria.	2 Agosto id.
230	Mariano Alcaide Royo.	Madrid.	Id. id. id.
231	José M.ª Seco Royo.	Idem.	ld. id. id.
232	Legn Lopez Francos.	Vejer de la Fron-	. 7. 10. (1) (1) (1)
200	mirror cultum c. suite	tera:	Id. id. id.
233	Eduardo Shelly y Capena.		Id. id. id.
234	Nicotas Zacarrés y Urios.	Vrllajoyosa.	Id. id. id.
235	Miguel Ainat.		21 Enero 1863
236	Rafael Mártos.	Madrid.	Id. id. id.
237	Antonio Catalá Catalá.	Jabea.	
238	Vicente Martinez Aceves.	Madrid. Orthuela.	Id. id. id.
239	Matias Rebagliato.	Orinuela.	1d. 1d. 1d.
240	Cristobal Gironés.	Pego.	Id. 1d. 1d.
241	Ginés Picó.	Penáguila.	
242	José Francés.	Alcoy.	8 Nbre. 1880
243	José Revenga Gimeno.	Elche.	ld. id. id.
244	José Gomez Azuar.	Idem	Id. id. id.
245	José Múrtola Soler.		Id. id. id.
246	José Montenegro Anton.	Idem. 60 de la	
247	Ricardo Lopez Martinez.	Idem.	Id. id. id.
248	Mariano Soler de Cornellá.	Idem. Idem. Idem.	Id. id. id.
249	Francisco Sanchez Candela.		
250	Luis Gumiel García.	Aspe.	Id. id. id.
251	José Monllor Blanes.		Id. id. id.
252	Antonio Moltó Belda.	Jábea.	Id. id. id.
253	Juan Maisonnave.		
254	Sr. Marques de Lendinez.	Elche.	Id. id. id.
255	D. Carlos Coig O'Donell.	Orinueia.	10. 10. 10.
256	Luis Martú.	Monóvar.	
257	Miguel Sanchez Alarcon.	San Vicente.	Id. id. id.
258	Mr. Barttélemy Dupusy.	Bruselas,	20 Mayo 1881.
259	D. Fernando Bordallo.	Bruselas. Madrid. Madr	5 Dbre id.
	The state of the s		A STATE OF THE STA

	#	Pesetas.
Superior de niños	Cocentaina	1.350
Elementales de id	Jijona Finestrat	1.100
Ayudantía de las Casas de Beneficencia	Alicante.	825

Además del sueldo los Maestros y Maestras disfrutarán casa-habitacion para sí y su familia y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la referida provincia, espresando los apellidos paterno y materno, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios, dentro del plazo de 30 dias á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la referida provincia, entendiéndose terminará el plazo el último dia para la admission de solicitudes, á las tres de su tarde en punto.

La misma Junta queda encargada de la ejecucion de cuanto se dispone en

la legislacion vigente sobre oposiciones.

Lo que por disposicion del Sr. Rector de esta Universidad se publica en los Boletines oficiales de las cinco provincias del distrito universitario.

Valencia 4 de Enero de 1883. —El Secretario general, Francisco Caballe-ro Infante.

## Seccion tercera.

de la

DIPUTACION PROVINCIAL

de Alicante.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 30 de Diciembre de 1882.

Dió principio á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Terol.

La comision acordó:

Que no procedia la exencion del mozo Bautista Ortiz Constantino, del reemplazo de 4881 y cupo de Calpe. Remitir al Alcalde de Torremanzanas, la partida de obito, que ha pedido, de un hermano del mozo Quintin Espí, esceptuado en el reemplazo de 1880.

Informar al Sr. Gobernador, que pueden aprobarse las cuentas municipales de Molins y Setla y Mirarrosa de varios años, solventados que sean los reparos que ofrecen.

Declarar soldado á Francisco Bayona y Bayona, de la primera reserva de marineria de Bonidorm.

Aprobar el acta de recepcion de los acopios puestos en la carretera de Monóvar al confin de la provincia.

Informar al Sr. Gobernador que procede se desestime el recurso de alzada presentado por D. Jaime Ferrá Albanell, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Jalon, así como

Impreeta de J. Marcui,

Decir al Sr. Gobernador, que procede se remita al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, el proyecto de ordenanzas para el riego denominado del Molar, de Alcoy.

Informar á dicha autoridad en el espediente sobre desviacion de las aguas sobrantes de la fuente del Mo-

Consignar en actas la mocion del Sr. Martí, referente á que se atienda al pago de las seis mensualidades que se adeudan á las nodrizas de expósitos del partido de Monóvar.

Con lo cual se dió por terminada la sesion.

El Secretario, Carmelo Calvo.

Estracto de la sesion entraordinaria del dia 30 de Diciembre de 1882.

Se abrié la sesion á las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Terol.

Dada lectura del acta de la otra sesion celebrada en este dia, á las once de su mañana, se acordó su aprobacion: y como no hubiese mas asuntos de que tratar, se dió por terminada esta sesion.-El Secretario. Carmelo Calvo.

## Seccion octava

JUZGADOS.

En virtud de providencia dictada á mi testimonio por el señor Juez Municipal de esta ciudad, encargado accidentalmente del de primera instancia del partido, por promocion del propietario, en la causa criminal que tor y Navarro, de quince años de edad, mandadero, sin domicilio co-

á las diez de la mañana, de José Pas- | ron sus últimos domicilios en las ca- | iles de la Parroquia y Santa Cruz, respectivamente carboneros, para la nocido; Bautista y Simon que tuvie- | celebracion de juicio de faltas por le- | El Secretario, Lucio D. Rubio.

siones al primero, apercibidos á lo que hava lugar.

Alicante 3 de Enero de 1883. -

# Seccion no oficial.

## CAJA ESPECIAL DE AHORROS DE ALICANTE.

Operaciones verificadas desde el 18 de Diciembre de 1882 al 24 del mismo.

Operaciones.	Seccion de préstamos		Lúnes á Sábado.	Pesetas.	Totales.
Empeños	De alhajas	119	Importando. Id.	3357 1976 *	<b>58</b> 33
Desempeños	De alhajas	152 170 1	ld. ld. ld.	3536 1845 1000	6381
Imposiciones.	SECCION DE AHORROS Do Por continuación	53	Importando. Id.	1811 50 130	1941 50
Reintegros	Per intereses delañe anterior	6 2	Id. Id. Id.	1100 32 15	1132 15

Alicante 24 de Diciembre de 1882.—El Director Gerente, A. Ibarra.

# ALMANAQUES

PARA 1883.

Elegantemente impresos, con prefusion de caricaturas, bonitas cubiertas al cromo y con notables artícules y poesías, se han recibido y se hallen a la wante an este actablesi

ILUSTRACION ESPA-ÑOLA Y AMERICANA. -A 2 pesetas.

LEY PROVINCIAL de 29 de Agosto de 1882 concorda-

yes y reglamentos de obras públicas, ferro-carriles, carreteras, caminos vecinales y ensanche de las poblaciones, per D. Fermin Abella, Abegade v Director del periódico «El Consulter de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Se halla de venta en la imprenta de este periódico oficial à 3 pesetas 75

JUZGADOS.

En virtud de providencia dictada á mi testimonio por el señor Juez Municipal de esta ciudad, encargado accidentalmente del de primera instancia del partido, por promocion del propietario, en la causa criminal que se instruve sobre estafas contra don Cárlos Garcia, se cita y llama á Ramon Lopez, que ha vivido en la calle de Meca de esta ciudad, número 2. v euvas señas personales son: estatura alta, delgado, ojos pardos algo grandes, color trigueño, nariz v boca regulares, de unos 30 á 32 años de edad, gastaba bigote y pera, y vestia unas veces americana y pantalon de lana, color ceniciento bastante viejos, botas negras de becerro tambien viejas y gorra de paño oscuro, y otras veces de saqué y chaleco negros, pantalon de lana color oscuro. botinas negras, sombrero hongo negro y siempre camisa blanca y corbata, ignorándose su actual paradero, asi como su apellido materno, para que dentro del término de diez dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hava lugar en derecho.

Orihuela veinte v ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos. - El Escribano, Enrique Oltra. -V. B., Francisco Lopez.

#### Cédula.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Cárlos Guillem y Corbí, Juez municipal suplente en ejercicio. de esta capital; con esta fecha se previene la comparecencia en su sala Audiencia para el dia diez del actual.

Alicante 24 de Diciembre de 1882.—El Director Gerente, A. Ibarra.

# ALMANAQUES

PARA 1883.

Elegantemente impresos, con prefusion de caricaturas, bonitas cubiertas al cromo y con notables articules y poesías, se han recibido y se hallan a la venta en este establecimiento los siguientes:

Almanaque de los Chistes. -A una peseta.

Almanaque del Tio Carcoma. A una peseta.

Almanaque enciclopédico. - A una peseta.

Almanaque de la Alegría.-A una peseta.

Almanaque del Cencerro.-A 50 céntimos de peseta.

El Firmamento -- Calendario del Zaragozano Castillo. - Arregiado para toda España. - A 15 céntimos de peseta uno vá 1 peseta 50 céntimos la mano.

-El mismo Calendario, edicion económica. - A 10 céntimos de peseta uno y á 1 peseta la mano.

-El mismo Calendario, edicion para cartera -A 10 céntimos de peseta uno y á 1 peseta 75 céntimos la mano.

Calendario del Profeta.—Edicion económica.—A 5 céntimos de peseta uno y á 75 céntimos de peseta la mano.

Americanos ó de pared. - Abundante y variada coleccion de los de esta clase, desde 50 céntimos de peseta á 3 pesetas uno, pero teniendo todos al respaldo de cada hoja, poesías, anécdotas, cuentos ó charadas.

ALMANAQUE DE LA

# ILUSTRACION ESPA-NOLA Y AMERICANA. -A 2 pesetas.

LEY PROVINCIAL

de 29 de Agosto de 1882, concordada, por medio de notas, con la de 2 de Octubre de 1877 que reformó la de 20 de A gosto de 1870, con extractos Marginales en sus artículos, por Eusebio Freixa y Rabasó.

Contieue además el Real decreto de 31 de Agosto del mismo año de la distribucion de provincias en distritos para las elecciones de Diputados provinciales; la Real orden circular de 2 de Setiembre, dando explicaciones para la inmediata aplicacion de la ley l'royi -cial à la constitucion de las Diputacion nes y Comisiones permanentes, y respecto de las reformas introducidas en el sufragio; los titulos 3.º y 4.º de la ley Electoral de Diputados a Cortes de 28 de Diciembre de 1878, citados en la segunda disposicion transitoria de dicho ley Provincial; notas importantes, y extensos formularies para las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Se halla de venta en la Imprenta de este periódico oficial, à precio de dos pesetas ejemplar.

#### MANUAL

DE EXPROPIACION FORZOSA Y OBRAS PÚBLICAS.

Comprende: la esplicacion de la ley y reglamento sobre expropiacion que acaban de publicarse; formularios para los espedientes y diligencias que deben practicarse; la jurisprudencia administrativa y la legislación antigua y novisima sobre esta materia y además las le-

ves y reglamentes de obras públicas ferro-carriles, carreteras, caminos vecinales v ensanche de las peblaciones. per D. Fermin Abella, Abegade y Director del periódico «El Consulter de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Se halla de venta en la imprenta de este periódico oficial à 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO

DEL

Chcial de Administracion Militar

Cuarta edicion.

Contiene lo más esencial que se practica en los servicios militares, revistas. trasportes, extractos de revista, tarifas de sueldos, gratificaciones, pluses de todas clases, raciones y otros geces y derechos que corresponden al Ejército. con todos los procedimientos, inciden cias, y formularios que pueden ocurrir y necesitarse en el ejercicio de dicha institucion.

Se vende à 4'50 pesetas en rústica. y 5'50 perfectamente encuadernado á la inglesa, en la imprenta de este peri6dico, S. Fernando, 20.

## LA REDENCION.

Interesantisima novela original, en dos tomos, por D. Francisco de P. Lliva.

Se vende en la imprenta de este periódico, San Fernando, 20, al precio de 3 pesetas.

ALICANTE.

Imprenta de J. Marcili.